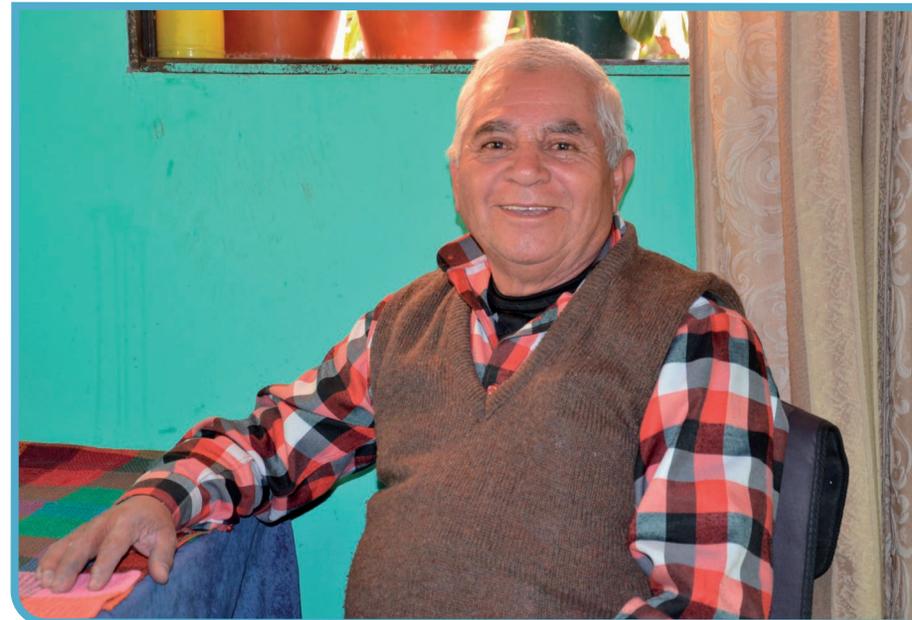


Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)

Es un monto en dinero mensual para las personas de escasos recursos que no tengan derecho a pensión en ningún régimen previsional. Su valor se fija el 1 de julio de cada año y se reajusta anualmente en el 100% del índice de Precios al Consumidor (IPC).



¿A quiénes beneficia?

- A las personas que no tienen derecho a pensión en ningún régimen previsional, ni como titular, ni como beneficiaria de pensión de sobrevivencia.



IPS
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

Instituto de Previsión Social

Personas a tu servicio

¿Cuáles son los requisitos?



- **Edad:** tener 65 años de edad cumplidos.

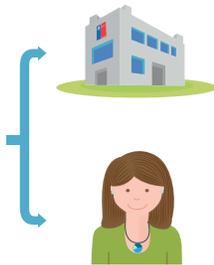


- **Pertenecer al 60% más pobre de la población:** esto se determina en el IPS a través de un Puntaje de Focalización Previsional, a partir de información del Registro Social de Hogares, el Servicio de Impuestos Internos y la Superintendencia de Pensiones.



- **Residencia:** acreditar residencia en el territorio nacional por un lapso de 20 años continuos o discontinuos, a partir de los 20 años de edad, y haber residido en Chile al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud.

¿Cómo solicito la Pensión Básica Solidaria de Vejez?



Puedes **realizar el trámite en cualquier sucursal IPS o en tu municipalidad.**

Si tienes algún impedimento físico u otro para hacer este trámite, un **apoderado** puede realizarlo por ti.



Debes llevar tu **cédula de identidad vigente.**



Necesita un **poder notarial.**

Si usted no sabe si está inscrito en el Registro Social de Hogares, puede ingresar a www.registrosocial.gob.cl y verificar la información, o solicitar su ingreso al sistema. También puede acercarse a la municipalidad que corresponda a su domicilio.



IPS
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

Instituto de Previsión Social

Personas a tu servicio



Monto a recibir

La PBSV es un monto fijo mensual, que se reajusta cada año de acuerdo al IPC. Puedes conocer su valor actual en www.ips.gob.cl

Para tener en cuenta



- Este beneficio se mantendrá vigente mientras el pensionado cumpla los requisitos, y no se ausente del país por un período de 90 días o más durante el año calendario (de enero a diciembre).
- Los beneficiarios de PBSV considerados carentes de recursos generan derecho a Asignación por Muerte y pueden ser beneficiarios de Asignación Familiar (pero solo respecto de sus descendientes).
- Los beneficiarios de PBSV pueden acceder a las prestaciones de salud en la modalidad de libre elección de Fonasa.

Informaciones y consultas:



www.ips.gob.cl



600 440 0040



101



IPS
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

Instituto de Previsión Social

Personas a tu servicio